



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Propositiones No de Ley

#### PNL/000575-01

*Proposición no de ley presentada por los Procuradores D. José Luis Vázquez Fernández, Dña. Ana Sánchez Hernández, D. José Ignacio Martín Benito y Dña. María Inmaculada García Rioja, instando a la Junta de Castilla y León a que, en relación con la construcción de la EDAR CASTROGONZALO (ZAMORA), EDAR VILLABUENA DEL PUENTE (ZAMORA), EDAR CORRALES DEL VINO (ZAMORA), EDAR MONTAMARTA (ZAMORA), EDAR FUENTES DE ROPEL (ZAMORA), EDAR VILLAMOR DE LOS ESCUDEROS (ZAMORA), EDAR FERRERAS DE ABAJO (ZAMORA) y EDAR SANTIBÁÑEZ DE VIDRIALES (ZAMORA), se certifique por funcionario público de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio el cumplimiento de distintos requisitos legales, para su tramitación ante la Comisión de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 8 de junio de 2023, ha admitido a trámite las proposiciones no de ley PNL/000563 a PNL/000575.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento, se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dichas proposiciones no de ley hayan de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 8 de junio de 2023.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Diego Moreno Castrillo

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

José Luis Vázquez Fernández, Ana Sánchez Hernández, José Ignacio Martín Benito e Inmaculada García Rioja, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio:

### ANTECEDENTES

La Junta de Personal de Servicios Centrales de funcionarios de la Junta de Castilla y León por acuerdos de diversos Plenos ha venido solicitando información en relación



con numerosas obras realizadas por Somacyl y la Fundación Patrimonio Natural, y ante la falta de una respuesta por parte de la Administración autonómica que certifique mediante documento emitido por funcionario público el cumplimiento de lo prevenido en la legalidad vigente, la preservación de la protección ambiental y la seguridad de los trabajadores en la ejecución de dichas obras.

En la provincia de Zamora, entre otras, se han ejecutado obras de construcción de estaciones depuradoras de aguas residuales en Castrogonzalo, Villabuena del Puente, Corrales del Vino, Montamarta, Fuentes de Ropel, Villamor de los Escuderos, Ferreras de Abajo y Santibáñez de Vidriales.

Por todo ello se formula la siguiente

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**1.º- Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que en relación con la construcción de la EDAR CASTROGONZALO (ZAMORA) se certifique por funcionario público de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio:**

- a) Si se han realizado los reconocimientos pertinentes del terreno del emplazamiento de la EDAR, para conocer el material existente a partir de los 2,00 metros de profundidad.
- b) Si se han realizado los reconocimientos y ensayos geotécnicos pertinentes en el terreno del emplazamiento de la EDAR, para conocer la capacidad portante del terreno a la profundidad de -5,25 m, que es la cota de apoyo del tanque Imhoff.
- c) Si se han realizado los reconocimientos y ensayos geotécnicos pertinentes en el terreno del emplazamiento de la EDAR, para conocer la estabilidad del terreno a la profundidad de -5,25 m, que es la profundidad del tanque Imhoff.
- d) Si se han realizado los reconocimientos y ensayos geotécnicos pertinentes en el terreno del emplazamiento de la EDAR, para conocer la excavabilidad del terreno a la profundidad de -5,25 m, que es la profundidad del tanque Imhoff.

**2.º- Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que en relación con la construcción de la EDAR VILLABUENA DEL PUENTE (ZAMORA) se certifique por funcionario público de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio:**

- a) Si se han realizado los reconocimientos pertinentes del terreno del emplazamiento de la EDAR, para conocer el material existente a partir de los 2,80 metros de profundidad.
- b) Si se han realizado los reconocimientos y ensayos geotécnicos pertinentes en el terreno del emplazamiento de la EDAR, para conocer la estabilidad del terreno a la profundidad de -5,05 m, que es la profundidad del tanque Imhoff.



- c) Si se han realizado los reconocimientos y ensayos geotécnicos pertinentes en el terreno del emplazamiento de la EDAR, para conocer la excavabilidad del terreno a la profundidad de -5,05 m, que es la profundidad del tanque Imhoff.
- d) Si se han realizado los reconocimientos y ensayos geotécnicos pertinentes del terreno que va a albergar los 491 m del emisario.
- e) Si se ha realizado algún tipo de reconocimiento y ensayo geotécnico para conocer la estabilidad de la zanja de 2,29 m de profundidad del emisario.

3.º- Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que en relación con la construcción de la EDAR CORRALES DEL VINO (ZAMORA) se certifique por funcionario público de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio:

- a) Si se han realizado los reconocimientos pertinentes del terreno del emplazamiento de la EDAR, para conocer el material existente a partir de los 3,00 metros de profundidad.
- b) Si se han realizado los reconocimientos y ensayos geotécnicos pertinentes en el terreno del emplazamiento de la EDAR, para conocer la estabilidad del terreno a la profundidad de -6,00 m, que es la profundidad del tanque Imhoff.
- c) Si se han realizado los reconocimientos y ensayos geotécnicos pertinentes en el terreno del emplazamiento de la EDAR, para conocer la excavabilidad del terreno a la profundidad de -6,00 m, que es la profundidad del tanque Imhoff.

4.º- Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que en relación con la construcción de la EDAR MONTAMARTA (ZAMORA) se certifique por funcionario público de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio:

- a) Si el proyecto cumple con el artículo 233.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- b) Si se han realizado los reconocimientos geotécnicos pertinentes del terreno del emplazamiento de la EBAR, para conocer el material existente en el subsuelo de la parcela que va a albergar la EBAR.
- c) Si se han realizado los reconocimientos y ensayos geotécnicos pertinentes en el terreno del emplazamiento de la EBAR, para conocer la capacidad portante del terreno.
- d) Si se han realizado los reconocimientos y ensayos geotécnicos pertinentes en el terreno del emplazamiento de la EBAR, para conocer la estabilidad del terreno.
- e) Si se han realizado los reconocimientos y ensayos geotécnicos pertinentes en el terreno del emplazamiento de la EBAR, para conocer la excavabilidad del terreno.



- f) Si se han realizado los reconocimientos pertinentes del terreno del emplazamiento de la EDAR, para conocer el material existente a partir de los 1,80 metros de profundidad.
- g) Si se han realizado los reconocimientos y ensayos geotécnicos pertinentes en el terreno del emplazamiento de la EDAR, para conocer la estabilidad del terreno a la profundidad de -5,05 m que es la profundidad del tanque Imhoff.
- h) Si se han realizado los reconocimientos y ensayos geotécnicos pertinentes en el terreno del emplazamiento de la EDAR, para conocer la excavabilidad del terreno a la profundidad de -5,05 m, que es la profundidad del tanque Imhoff.
- i) Si se han realizado los reconocimientos y ensayos geotécnicos pertinentes del terreno que va a albergar los 1.500 m de la tubería de impulsión.
- j) Si se ha realizado algún tipo de reconocimiento y ensayo geotécnico para conocer la estabilidad de la tubería de impulsión.

5.º- Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que en relación con la construcción de la EDAR FUENTES DE ROPEL (ZAMORA) se certifique por funcionario público de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio:

- a) Si el proyecto cumple con el artículo 233.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- b) Si se han realizado los reconocimientos geotécnicos pertinentes del terreno del emplazamiento de la EDAR, para conocer el material existente en el subsuelo de la parcela que va a albergar la EDAR.
- c) Si se han realizado los reconocimientos y ensayos geotécnicos pertinentes en el terreno del emplazamiento de la EDAR, para conocer la capacidad portante del terreno.
- d) Si se han realizado los reconocimientos y ensayos geotécnicos pertinentes en el terreno del emplazamiento de la EDAR, para conocer la estabilidad del terreno.
- e) Si se han realizado los reconocimientos y ensayos geotécnicos pertinentes en el terreno del emplazamiento de la EDAR, para conocer la excavabilidad del terreno.

6.º- Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que en relación con la construcción de la EDAR VILLAMOR DE LOS ESCUDEROS (ZAMORA) se certifique por funcionario público de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio:

- a) Si el proyecto cumple con el artículo 233.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- b) Si se han realizado los reconocimientos geotécnicos pertinentes del terreno del emplazamiento de la EDAR, para conocer el material existente en el subsuelo de la parcela que va a albergar la EDAR.



- c) Si se han realizado los reconocimientos y ensayos geotécnicos pertinentes en el terreno del emplazamiento de la EDAR, para conocer la capacidad portante del terreno.
- d) Si se han realizado los reconocimientos y ensayos geotécnicos pertinentes en el terreno del emplazamiento de la EDAR, para conocer la estabilidad del terreno.
- e) Si se han realizado los reconocimientos y ensayos geotécnicos pertinentes en el terreno del emplazamiento de la EDAR, para conocer la excavabilidad del terreno.
- f) Si se han realizado los reconocimientos y ensayos geotécnicos pertinentes del terreno que va a albergar los 214 m del emisario.
- g) Si se ha realizado algún tipo de reconocimiento y ensayo geotécnico para conocer la estabilidad de la zanja de 2,78 m de profundidad del emisario.

7.º- Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que en relación con la construcción de la EDAR FERRERAS DE ABAJO (ZAMORA) se certifique por funcionario público de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio:

- a) Si el proyecto cumple con el artículo 233.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- b) Si se han realizado los reconocimientos geotécnicos pertinentes del terreno del emplazamiento de la EDAR, para conocer el material existente en el subsuelo de la parcela que va a albergar la EDAR.
- c) Si se han realizado los reconocimientos y ensayos geotécnicos pertinentes en el terreno del emplazamiento de la EDAR, para conocer la capacidad portante del terreno.
- d) Si se han realizado los reconocimientos y ensayos geotécnicos pertinentes en el terreno del emplazamiento de la EDAR, para conocer la estabilidad del terreno.
- e) Si se han realizado los reconocimientos y ensayos geotécnicos pertinentes en el terreno del emplazamiento de la EDAR, para conocer la excavabilidad del terreno.
- f) Si se han realizado los reconocimientos y ensayos geotécnicos pertinentes del terreno que va a albergar los 295 m del emisario.
- g) Si se ha realizado algún tipo de reconocimiento y ensayo geotécnico para conocer la estabilidad de la zanja de 1,78 m de profundidad del emisario.

8.º- Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que en relación con la construcción de la EDAR SANTIBÁÑEZ DE VIDRIALES (ZAMORA) se certifique por funcionario público de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio:

- a) Si se han realizado los reconocimientos pertinentes del terreno del emplazamiento de la EDAR, para conocer el material existente a partir de los 2,40 metros de profundidad.



- b) Si se han realizado los reconocimientos y ensayos geotécnicos pertinentes en el terreno del emplazamiento de la EDAR, para conocer la estabilidad del terreno a la profundidad de -3,45 m, que es la profundidad del tanque de tamizado.**
- c) Si se han realizado los reconocimientos y ensayos geotécnicos pertinentes en el terreno del emplazamiento de la EDAR, para conocer la excavabilidad del terreno a la profundidad de -3,45 m, que es la profundidad del tanque de tamizado.**
- d) Si el proyecto contempla alguna medida paliativa o correctora para evitar los efectos del terreno expansivo que existen en la parcela que alberga la EDAR.**
- e) Si se han realizado los reconocimientos y ensayos geotécnicos pertinentes del terreno que va a albergar los 787 m del emisario.**
- f) Si se ha realizado algún tipo de reconocimiento y ensayo geotécnico para conocer la estabilidad de la zanja de 2,29 m de profundidad del emisario.**

Valladolid, 1 de junio de 2023.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: José Luis Vázquez Fernández, Ana Sánchez Hernández, José Ignacio Martín Benito y María Inmaculada García Rioja

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández